

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 01 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio N° 47-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 24 de junio, mediante el cual, el Director Recursos Humanos, solicita aprobar el Plan de Trabajo para la adecuación de la Ley del Servicio Civil N° 30057; y la hoja de trámite N° 1401, de fecha de 25 de junio del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Informe N° 001-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDR-EADGA, de fecha de 04 de mayo del 2015, la Sub Directora de Racionalización, informa al Rectorado de la UNTRM, que en mérito a lo ordenado por su despacho referente a presentar una propuesta para la adecuación del personal de la UNTRM a la Ley del Servicio Civil, comunica que se está alcanzando en seis folios hábiles el plan de trabajo para la adecuación de la Ley N° 30057.

Que, asimismo se debe proceder con la emisión de la resolución administrativa del titular de la entidad para continuar con las etapas del proceso y conformar la comisión de tránsito al régimen del servicio civil, el cual deberá conformarse: a) Un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad, b) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, c) El jefe del área de recursos humanos, o el que haga sus veces, d) El jefe de área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces;

Que, con Oficio N° 0413-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 07 de mayo del 2015, el Secretario General, hace llegar al Rectorado, copia del Informe N° 001-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDR-EADGA, en 07 folios suscrito por la Lic. Elvia Janet Gálvez Cuzma, Sub Directora de Racionalización y Especialista Administrativa la Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía, quienes presentan propuesta de plan de trabajo para adecuación a la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; en tal sentido, solicita remitir de manera urgente informe referente al plan de adecuación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 32-2015-UNTRM-R-DGA/EA, de fecha 14 de mayo del 2015, la Especialista Administrativa, comunica al Director General de Administración, que con Informe N° 001-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDR-EADGA, de fecha de 04 de mayo del presente año, se alcanzó el Plan de trabajo para la adecuación a la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil de 06 folios hábiles, conteniendo en su sexto folio el cronograma de etapas, para implementación de la cita Ley, la misma que deberá seguir las diferentes actividades detalladas en las cuatro etapas, que obedecen a la aplicación de la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2015-SERVIR/PE;

Que, con Oficio N° 678-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de mayo del 2015, el Director General de Administración, hace llegar al Secretario General, el documento emitido por la Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía informando el plan de adecuación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, adjuntando expediente de nueve folios, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 0490-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 03 de junio del 2015, el Secretario General comunica al Director de Recursos Humanos, que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del presente año, aprobó por unanimidad "Derivar a la Dirección de Recursos Humanos, el Oficio N° 678-2015-UNTRM-R/DGA, referente al plan de adecuación a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, para su opinión en informe"; se adjunta expediente en diez folios;

Que, con Oficio N° 013-2015-UNTRM-DGA-DRH/SDRH, de fecha de 08 de junio del 2015, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de Personal, emite opinión relacionada a la adecuación de la UNTRM a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil para el personal administrativo, indicando que no habiendo mucho que argumentar dado que dicha norma se debe aplicar siempre que el titular de pliego decida la adecuación, en tal sentido, señala que se debe tener en cuenta el Plan de Trabajo adjunto al presente, para la adecuación de la cita ley en nuestra institución, cumpliendo obligatoriamente con designar la comisión para este fin;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante documento de vistos, de fecha de 24 de junio del 2015, el Director de Recursos Humanos, manifiesta al Director General de Administración, que es opinión de la Sub Dirección y ésta Dirección, aplicar la norma siempre que el Titular del pliego decida la adecuación, por lo que se debe tener en cuenta el Plan de Trabajo para la adecuación a la Ley N° 30057 en la institución;

Que, con proveído en la Hoja de Trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Adecuación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de 06 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de tránsito al régimen del servicio civil de la Universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando conformado por los siguientes representantes:

- El Director General de Administración, representado por M.V. William Bardales Escalante
- El Secretario General, representado por el Abog. Germán Auris Evangelista.
- El Director de Recursos Humanos, representado por el Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga.
- El Director de Planificación y Presupuesto, representado por el Econ. Manuel Antonio Morante Dávila.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Mascoto Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Germán Auris Evangelista
Abogado

PLAN DE TRABAJO PARA LA
ADECUACIÓN A LA LEY N° 30057- LEY
DEL SERVICIO CIVIL

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. IMPORTANCIA
- III. SITUACION ACTUAL
- IV. OBJETIVOS
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivos Específicos
- V. ESTRATEGIAS
- VI. RESULTADOS
- VII. CRONOGRAMA

INTRODUCCIÓN

En el marco de la política de modernización de la gestión pública al 2021, que tiene como uno de sus lineamientos la profesionalización de la función pública con la finalidad de contar con funcionarios y servidores idóneos para el puesto y las funciones que desempeñan, se promulgó la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", en la cual se determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión y de la prestación de servicios a cargo de estas. Esta Ley tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil.

En este sentido el presente plan tiene como finalidad que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ponga en marcha los lineamientos para el tránsito al nuevo régimen del servicio civil, cuyo proceso de tránsito, comprende un conjunto de etapas las cuales contendrán actividades que será necesario realizar a través de las diferentes dependencias, con la finalidad de recoger datos y generar información importante en relación a los puestos y a los procesos que la Universidad brinda.

II. IMPORTANCIA:

El plan de trabajo presentado constituye un instrumento de planificación importante porque permitirá realizar lo siguiente:

- Establecer las actividades necesarias con la finalidad de implementar las etapas que comprende la ruta a seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.
- Planificar y programar los objetivos a realizar a fin de preverlas y cumplirlas.
- Contar con un cronograma de trabajo que ayude a organizar las actividades planteadas.
- Coordinar con las unidades orgánicas a fin de comprometerlas en el tránsito al nuevo régimen para conseguir los resultados esperados.
- Conformar la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de impulsar, difundir y supervisar cada una de las etapas del proceso de preparación y de tránsito al nuevo régimen.

III. SITUACIÓN ACTUAL

Siendo la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas una institución de educación superior comprometida, con formar profesionales competitivos, capaces de ser agentes del cambio y del desarrollo de la Región Amazónica y teniendo entre sus principales objetivos optimizar la eficiencia y eficacia del personal que forma parte de esta casa Superior de Estudios, cuyos servidores se encuentran hoy por hoy bajo los regímenes del D. L. 276 y CAS, y existiendo en la actualidad un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, la UNTRM se ve en la necesidad de implementar el nuevo régimen de servicio civil Ley N° 30057, cuyo objetivo más importante es lograr un cambio institucional y cultural tanto en las organizaciones como en las personas que trabajan para él, por lo que representa una reforma con visión de largo plazo.

A partir de este diagnóstico se va a formular las actividades necesarias para el cumplimiento oportuno de cada una de las etapas que implica el tránsito al régimen del servicio civil.

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Implementar la Reforma del Servicio Civil en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

b. Objetivos Específicos

- Garantizar que todos los servidores y servidoras de la UNTRM, conozcan la ruta que la UNTRM, deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, y el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito.
- Reconocer la situación actual de la UNTRM en lo referente a procesos y puestos.
- Identificar las oportunidades de mejora pertinentes.
- Contar con documentos de gestión actualizados y aprobados.
- Asegurar que los esfuerzos de la UNTRM se oriente a la prestación efectiva de servicios de calidad a los ciudadanos.
- Contar con la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

V. ESTRATEGIAS

Para este propósito es necesario plantear las principales estrategias que se deben implementar para lograr los resultados previstos, las cuales estarán en función a las coordinaciones que realice la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil con el profesional del equipo de Asistencia Técnica en "Hoja de Ruta"; comisión que se formalizará a través del envío de una comunicación oficial dirigida a la Presidencia Ejecutiva de Servir.

VI. RESULTADOS

Los resultados del presente plan estarán en función a la colaboración oportuna de las dependencias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, las cuales nos brindarán información relevante que apoye en la adecuación del régimen del Servicio Civil.

VII. CRONOGRAMA:

	ACTIVIDADES	NORMATIVIDAD	PERIODO
1.	Conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE	
2.	Difusión y sensibilización de los objetivos que se persiguen en el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil.	Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil; D.S. N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057- D.S. N° 040-2014-PCM	
3.	Conocimiento de las metodologías y herramientas para el tránsito proporcionada por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE	
1.	Recoger información de los puestos mediante la herramienta de Mapeo de Puestos.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2014-SERVIR/PE	
2.	Recoger información de los procesos a través de la herramienta de Mapeo de procesos.	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM	
3.	Analizar la información recolectada y la situación de la UNTRM.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2014-SERVIR/PE- Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH	
4.	Identificar las oportunidades de mejora interna.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2014-SERVIR/PE- Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH	
5.	Elaboración del informe y aprobación del mismo.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR-PE	
1.	Evaluar la actualización o reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)		
2.	Elaborar el Manual de Perfiles y Puestos (MPP)	Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH	
3.	Elaborar el Cuadro de Puestos de la UNTRM (CPE).	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE- Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE	
1.	Realización de concursos públicos para la incorporación de servidores civiles bajo el nuevo Régimen.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR-PE	
2.	Implementar las mejoras de los procesos.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR-PE	

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 01 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio N° 47-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 24 de junio, mediante el cual, el Director Recursos Humanos, solicita aprobar el Plan de Trabajo para la adecuación de la Ley del Servicio Civil N° 30057; y la hoja de trámite N° 1401, de fecha de 25 de junio del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Informe N° 001-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDR-EADGA, de fecha de 04 de mayo del 2015, la Sub Directora de Racionalización, informa al Rectorado de la UNTRM, que en mérito a lo ordenado por su despacho referente a presentar una propuesta para la adecuación del personal de la UNTRM a la Ley del Servicio Civil, comunica que se está alcanzando en seis folios hábiles el plan de trabajo para la adecuación de la Ley N° 30057.

Que, asimismo se debe proceder con la emisión de la resolución administrativa del titular de la entidad para continuar con las etapas del proceso y conformar la comisión de tránsito al régimen del servicio civil, el cual deberá conformarse: a) Un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad, b) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, c) El jefe del área de recursos humanos, o el que haga sus veces, d) El jefe de área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces;

Que, con Oficio N° 0413-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 07 de mayo del 2015, el Secretario General, hace llegar al Rectorado, copia del Informe N° 001-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDR-EADGA, en 07 folios suscrito por la Lic. Elvia Janet Gálvez Cuzma, Sub Directora de Racionalización y Especialista Administrativa la Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía, quienes presentan propuesta de plan de trabajo para adecuación a la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; en tal sentido, solicita remitir de manera urgente informe referente al plan de adecuación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 32-2015-UNTRM-R-DGA/EA, de fecha 14 de mayo del 2015, la Especialista Administrativa, comunica al Director General de Administración, que con Informe N° 001-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDR-EADGA, de fecha de 04 de mayo del presente año, se alcanzó el Plan de trabajo para la adecuación a la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil de 06 folios hábiles, conteniendo en su sexto folio el cronograma de etapas, para implementación de la cita Ley, la misma que deberá seguir las diferentes actividades detalladas en las cuatro etapas, que obedecen a la aplicación de la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2015-SERVIR/PE;

Que, con Oficio N° 678-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de mayo del 2015, el Director General de Administración, hace llegar al Secretario General, el documento emitido por la Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía informando el plan de adecuación de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, adjuntando expediente de nueve folios, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 0490-2015-UNTRM-R/SG, de fecha 03 de junio del 2015, el Secretario General comunica al Director de Recursos Humanos, que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del presente año, aprobó por unanimidad "Derivar a la Dirección de Recursos Humanos, el Oficio N° 678-2015-UNTRM-R/DGA, referente al plan de adecuación a la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, para su opinión en informe"; se adjunta expediente en diez folios;

Que, con Oficio N° 013-2015-UNTRM-DGA-DRH/SDRH, de fecha de 08 de junio del 2015, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de Personal, emite opinión relacionada a la adecuación de la UNTRM a la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil para el personal administrativo, indicando que no habiendo mucho que argumentar dado que dicha norma se debe aplicar siempre que el titular de pliego decida la adecuación, en tal sentido, señala que se debe tener en cuenta el Plan de Trabajo adjunto al presente, para la adecuación de la cita ley en nuestra institución, cumpliendo obligatoriamente con designar la comisión para este fin;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante documento de vistos, de fecha de 24 de junio del 2015, el Director de Recursos Humanos, manifiesta al Director General de Administración, que es opinión de la Sub Dirección y ésta Dirección, aplicar la norma siempre que el Titular del pliego decida la adecuación, por lo que se debe tener en cuenta el Plan de Trabajo para la adecuación a la Ley N° 30057 en la institución;

Que, con proveído en la Hoja de Trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

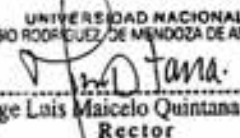
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Adecuación de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de 13 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de tránsito al régimen del servicio civil de la Universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando conformado por los siguientes representantes:

- El Director General de Administración, representado por M.V. William Bardales Escalante
- El Secretario General, representado por el Abog. Germán Auris Evangelista.
- El Director de Recursos Humanos, representado por el Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga.
- El Director de Planificación y Presupuesto, representado por el Econ. Manuel Antonio Morante Dávila.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Germán Auris Evangelista
Secretario General